

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: DAYSI NUÑEZ MORENO.

DEMANDADO: AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA "EN LIQUIDACION."

RADICACION: 08-001-31-05-013-2014-00633-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 3 de mayo de 2.022 se dispuso a oficiar a una diversidad entidades además de la demandada, como lo es EPS COOMEVA, CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, ARL POSITIVA y a COLPENSIONES, entidad a la que se le solicitó "*certificado y/o historia laboral de aportes donde consten todos los APORTES PENSIONALES, y constancia de afiliación realizado por la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA "EN LIQUIDACION."* Nit. No. 800.233.309-2, en calidad de empleadora, de la señora DAYSI LUCIA NUÑEZ MORENO, identificada con CC No. 32609173.", no obstante, a la fecha programada para la audiencia no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES ni de la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA. Así mismo, le informo que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del siete (7) de septiembre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 26 de julio de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.

Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día siete (7) de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase nuevamente a COLPENSIONES y a la AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 3 de mayo de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2014-00633-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 27 Mes 07 Año 2022
Notificado por el Estado N° 097
La Providencia de fecha Día 26 Mes 07 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**